



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Rectifica Acta de Preadjudicación N° ACTA-2022-00166304-CVSA-SMC#CVSA - EX-2022-00096543-CVSA-SC#CVSA

Rectifica Acta de Preadjudicación N° ACTA-2022-00166304-CVSA-SMC#CVSA

En atención a lo indicado en la Providencia N° PV-2022-00173610-CVSA-DCAJ#CVSA de fecha 10 de noviembre de 2022 del Departamento de Coordinación de Asesoramiento Jurídico y el pase de la Subgerencia de Contrataciones, mediante el Informe N° IF-2022-00175237-CVSA-SC#CVSA de fecha 14 de noviembre de 2022, mediante la presente esta Comisión Evaluadora de Ofertas rectifica el Acta de Preadjudicación N° ACTA-2022-00166304-CVSA-SMC#CVSA de fecha 31 de octubre de 2022, por la siguiente:

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas

Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 37/2022 - “Servicio de Mantenimiento y Conservación en el Tramo III” - Expediente Electrónico N° EX-2022-00096543-CVSA-SC#CVSA.-

En función de lo establecido en el Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 37/2022, relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación en el Tramo III, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF2022-00100724-CVSA-GG#CVSA de fecha 5 de julio de 2022, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2022-00132041-CVSA-SC#CVSA de fecha 29 de agosto de 2022. A saber:

N° DE OFERTA	RAZÓN SOCIAL	N° DE CUIT	OFERTA N°
1	CARLOS E ENRIQUEZ S.A.	30-50717181-4	IF-2022-00132320-CVSA-DTCSB#CVSA
2	EBLAGON MARCOS JOSE	20-24629589-2	IF-2022-00132334-CVSA-DTCSB#CVSA
		30-	IF-2022-00132348-CVSA-

3	ICF S.A.	51839093-3	DTCSB#CVSA e IF-2022-00132354-CVSA-DTCSB#CVSA
4	MACEVA S.A.	30-50255610-6	IF-2022-00132367-CVSA-DTCSB#CVSA
5	AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO	30-71134680-1	IF-2022-00132463-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00132471-CVSA-DTCSB#CVSA
6	ROVIAL S.A.	30-57339108-6	IF-2022-00132542-CVSA-DTCSB#CVSA
7	RÍO BRANCO S.A.	30-70881873-5	IF-2022-00132553-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00144591-CVSA-DTCSB#CVSA

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PUBCG) Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2022-00005834-CVSA-GCL#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares -en el cual se encuentran incorporadas las correspondientes Especificaciones Técnicas- (IF-2022-00110999-CVSA-SC#CVSA), y las Circulares Nros. 1 (IF-2022-00120806-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00125714-CVSA-SC#CVSA) y 3 (IF-2022-00129099-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE

La empresa presentó de forma incompleta los Puntos 4, 8, 10, 12 y 13 del Artículo 10 del PBCP y Anexo A del PBCP; y no presentó lo requerido en los Incisos c.4. y c.5. del Artículo 17 del PUBCG, Artículos 9° y 14 del PBCP, los Incisos a.1. y a.3 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.

OFERENTE N° 4: MACEVA S.A.

La empresa no presentó lo requerido en los Incisos c.4. y c.5. del Artículo 17 del PUBCG.

OFERENTE N° 5: AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO.

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Inciso b1. del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.

OFERENTE N° 6: ROVIAL S.A.

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Artículo 17 del PUBCG.

OFERENTE N° 7: RIO BRANCO S.A.

La empresa presentó con observaciones lo requerido en los Incisos b1. y b2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP, Punto 10 del Artículo 10 del PBCP, Artículo 15 del PBCP; y no presentó lo requerido en el Artículo 12 del PBCP, y los Incisos c.4. y c.5. del Artículo 17 del PUBCG.

1.2.- Desestimación de Oferta.

Se deja constancia que el Oferente N° 1 CARLOS E ENRIQUEZ S.A., ha presentado una garantía de mantenimiento de oferta menor a la requerida (Punto 10 del Artículo 10 del PBCP; Inciso a del Artículo 17 del PUBCG) y atento a no ser subsanable, debido a que la diferencia entre la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada y la requerida es mayor al DIEZ POR CIENTO (10%), se lo ha desestimado automáticamente.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorándum N° ME-2022-00158052-CVSA-SMC#CVSA de fecha 17 de octubre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del PUBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los Oferente a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalló en el Punto 1.1. del presente acta.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Se detallan los Informes Gráficos de los correos electrónicos de pedido de subsanación seguidamente:

Oferente N° 4: MACEVA S.A. (IF-2022-00159229-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
- Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

Oferente N° 5: AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO (IF-2022-00159330-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Inciso b1. del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.
- Artículo 19 del PUBCG.

Oferente N° 6: ROVIAL S.A. (IF-2022-00159345-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Artículo 17 del PUBCG.
- Artículo 19 del PUBCG.

Oferente N° 7: RIO BRANCO S.A. (IF-2022-00159358-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Punto 10 del Artículo 10 del PBCP; Inciso a del Artículo 17 del PUBCG.
- Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
- Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

Artículo 12 del PBCP.

- Artículo 15 del PBCP.
- Inciso b1. del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.
- Inciso b2. del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.

El Oferente N° 7 RIO BRANCO S.A. en fecha 18 de octubre de 2022 realizó la solicitud de prórroga al plazo para la presentación de subsanaciones (IF-2022-00159415-CVSA-DTCSB#CVSA), la cual ha sido otorgada y notificada en la misma fecha a los oferentes mencionados en el presente Punto, conforme surge de los correos electrónicos enviados (IF-2022-00159427-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00159436-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00159443-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00159458-CVSA-DTCSB#CVSA).

Los oferentes han dado respuesta a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

- El Oferente N° 6 ROVIAL S.A. en fecha 18 de octubre de 2022 (IF2022-00159381-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El Oferente N° 4 MACEVA S.A. en fecha 19 de octubre de 2022 (IF-2022-00159470-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El Oferente N° 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO en fecha 24 de octubre de 2022 (IF-2022-00161834-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El Oferente N° 7 RIO BRANCO S.A. en fecha 25 de octubre de 2022 (IF-2022-00162846-CVSA-DTCSB#CVSA).

En atención a lo indicado en la Providencia N° PV-2022-00173610-CVSA-DCAJ#CVSA de fecha 10 de noviembre de 2022 del Departamento de Coordinación de Asesoramiento Jurídico y el pase de la Subgerencia de Contrataciones, conforme surge el Informe N° IF-2022-00175237-CVSA-SC#CVSA de fecha 14 de noviembre de 2022, mediante el Memorándum N° ME-2022-00176657-CVSA-SMC#CVSA de fecha 16 de noviembre 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del PUBCG, esta Comisión solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera al Oferente N° 2, al domicilio electrónico constituido, la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalló en el Punto 1.1. del presente acta.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Se detalla el correo electrónico de pedido de subsanación seguidamente:

Oferente N° 2: EBLAGON MARCOS JOSE (IF-2022-00176882-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Artículo 17 del PUBCG. Remitir debidamente suscripta en todas y cada una de sus páginas lo requerido en los Puntos 4, 8, 10, 12 y 13 del Artículo 10 del PBCP y Anexo A del PBCP.
- Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
- Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

- Artículo 9° del PBCP.
- Artículo 14 del PBCP.
- Inciso a.1. del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.
- Inciso a.3. del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP. En atención a no haber presentado los comprobantes de pago de Ingresos Brutos de los periodos enero a abril y junio 2022.

Dicho Oferente no ha dado respuesta a la solicitud de subsanaciones en el plazo otorgado.

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas EBLAGON MARCOS JOSE (Oferente N° 2), ICF S.A. (Oferente N° 3), MACEVA S.A. (Oferente N° 4), AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO (Oferente N° 5), ROVIAL S.A. (Oferente N° 6) y RIO BRANCO S.A. (Oferente N° 7).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de Presentación (Anexo A del PBCP).

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido de forma completa con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.2.- Nota de Oferta y Planilla de Propuesta (Anexo B del PBCP).

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.3.- Declaración Jurada de datos básicos del oferente (Anexo F, Punto 6 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.4.- Declaración Jurada Código de Ética y el Protocolo de integridad (Anexo C, Punto 2 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.5.- Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo E, Punto 4 del Artículo 10 del PBCP, Idem Inciso c.1 del Artículo 17 del PUBCG).

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A.

han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido de forma completa con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.6.- Documentación inherente a la capacidad legal (Inciso a.1 del Punto 5 del Artículo 10 del PBCP).

“...a. Personas Humanas:

a.1. Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del Mismo...”.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.7.- Documentación inherente a la capacidad legal (Inciso a.2 del Punto 5 del Artículo 10 del PBCP).

“...a. Personas Humanas:

a.2. Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia...”.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.8.- Documentación inherente a la capacidad legal (Punto 5 del Artículo 10 del PBCP).

“Requisitos para Personas Jurídicas:

(...) b.3. Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente...”.

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.9.- Certificado REPSAL (Punto 7 del Artículo 10 del PBCP).

“...Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940...”.

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Se deja constancia, que el Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE en su oferta presentó un Certificado extemporáneo emitido con fecha 8 de agosto de 2022, atento lo cual, con fecha 18 de noviembre de 2022 se realizó la correspondiente consulta al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales -Ley N° 26.940- que consta en el Informe Grafico N° IF-2022-00179742-CVSA-SMC#CVSA.

2.1.10.- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente (Anexo G, Punto 8 del

Artículo 10 del PBCP).

“...independiente del monto de la oferta, el OFERENTE deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 61 del PUBCG y acompañar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE que obra como Anexo G. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite...”

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y 7 RIO BRANCO S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 6 ROVIAL S.A. no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación ha acompañado la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00159108-CVSA-DTCSB#CVSA).

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido de forma completa con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.11.- Garantía de mantenimiento de Oferta (Punto 10 del Artículo 10 del PBCP).

“...La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, más considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PUBCG...”

Los Oferentes Nros. 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y 6 ROVIAL S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 3 ICF S.A no ha cumplido de forma correcta con este requerimiento en la presentación de su oferta. Luego del Acto de Apertura presentó el Endoso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (IF-2022-00132914-CVSA-DTCSB#CVSA).

El Oferente N° 7 RIO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación ha acompañado la documentación correspondiente (IF-2022-00162846-CVSA-DTCSB#CVSA).

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido de forma completa con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.12.- Declaración Jurada Política de Género del Punto 11 del Artículo 10 del PBCP.

“...Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., obtenible a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa> (Anexo H)...”

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.13.- Certificado negativo de deuda alimentaria del Punto 12 del Artículo 10 del PBCP.

“...Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio. Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación: a) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno...”

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido de forma completa con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.14.- Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios (Anexo I, Punto 13 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido de forma completa con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.15.- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Anexo J, Punto 14 del Artículo 10 del PBCP).

“...Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. Sin perjuicio de ello, si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el OFERENTE deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 y acreditar tal imposibilidad...”

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.16.- Declaración Jurada del Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración jurada de no encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL...”

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y 6 ROVIAL S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Los Oferentes Nros. 4 MACEVA S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. no han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, han acompañado la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00159470-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00162846-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.1.17.- Declaración Jurada del Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta...”.

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y 6 ROVIAL S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Los Oferentes Nros. 4 MACEVA S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. no han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, han acompañado la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00159470-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00162846-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme los Informes Técnicos Nros. IF-2022-00152130-CVSA-SMC#CVSA de fecha 4 de octubre de 2022 e IF-2022-00174978-CVSA-SMC#CVSA de fecha 14 de noviembre de 2022, ambos de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Forma de Cotización (Artículo 8° del PBCP).

“...La propuesta económica deberá formularse de conformidad con la Planilla Anexo B - Planilla de propuesta, dicha planilla debe presentarse debidamente firmada. Las cotizaciones deberán efectuarse conforme a las previsiones del Artículo 12 del PUBCG...”.

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.2.2.- Experiencia Específica (Artículo 9° del PBCP).

“...Los OFERENTES deberán acreditar al menos TRES (3) experiencias específicas en trabajos afines al objeto de la presente licitación y sus labores conexas, de al menos una contratación de similares características técnicas a las solicitadas, desarrollada en los últimos DIEZ (10) años, en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de PRESTADOR principal o subcontratado.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos firmados, facturas, actas de recepción, u otro comprobante que respalde fehacientemente la relación contractual o la prestación efectuada a terceros del sector público o privado.

En caso de Unión Transitoria (UT) la sumatoria de experiencia de los socios debe alcanzar la cantidad mínima requerida, bastando la uno de ellos, individualmente considerado...”.

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIOBRANCO S.A.

han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.3.- Listado de equipos propios o alquilados (Artículo 11 del PBCP).

"...El OFERENTE deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido conforme al Anexo K del PBCP para cada Renglón/Subtramo, declarando si es propio, en alquiler, leasing o cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente Servicio. Los equipos deberán tener una antigüedad máxima de DIEZ (10) años y DIEZ MIL (10.000,00) hs de uso. La potencia de los equipos son las mínimas requeridas para la realización de las tareas. Los equipos deberán ser tales que permitan cumplir con la ejecución de las tareas con las exigencias y calidades indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y de los Ítems que conforman este PBCP. En caso que al momento del inicio de las tareas CORREDORES VIALES S.A. determine que el equipo disponible (o equipos, según corresponda), no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o, independientemente de las horas de uso y años de antigüedad, el estado del mismo no fuere el adecuado para la correcta y segura ejecución de los trabajos, se solicitará al PRESTADOR su reemplazo para su evaluación y eventual aprobación. Este proceso será llevado a cabo por la Inspección de Obra y concluirá con la aprobación de la totalidad del equipamiento a utilizar..."

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.2.4. Listado de subcontratistas (Artículo 12 del PBCP).

"...El OFERENTE podrá subcontratar parte de las tareas específicas. A tales fines presentará en la Oferta, el listado de los proveedores y/o PRESTADOR que participarán en la prestación del servicio detallando puntualmente las tareas que se le asignarán..."

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y 6 ROVIALS.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 7 RIO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación ha acompañado la documentación correspondiente (IF2022-00162846-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.2.5. Visita a la zona de trabajos (Anexo L, Artículo 13 del PBCP).

"(...) Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo L, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. El OFERENTE deberá como mínimo realizar la visita a un UN (1) RENGLÓN/SUBTRAMO, no estando obligado de esta manera a visitar la totalidad de los RENGLONES/SUBTRAMOS del TRAMO..."

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.2.6. Representante del OFERENTE (Anexo O, Artículo 14 del PBCP).

"...Representante del OFERENTE (Anexo O). El OFERENTE designará a un representante con el título de Ingeniero Civil. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá:

- Contar por lo menos con TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares,
- Poseer matrícula Nacional, presentar credencial y comprobante de pago; y
- Acompañar el Curriculum Vitae de dicho profesional.

El OFERENTE deberá acompañar el Anexo O debidamente suscrito tanto por su representante legal como el técnico/profesional propuesto.

Asimismo, se aclara que el Representante Técnico propuesto puede ser el mismo para cada RENGLÓN que el OFERENTE cotice...”.

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.2.6. Personal del OFERENTE (Artículo 15 del PBCP).

“...El OFERENTE deberá demostrar que cuenta con personal con experiencia y calificación acordes al servicio cotizado.

Para cada RENGLÓN/SUBTRAMO que el OFERENTE cotice se requiere al menos, los siguientes recursos humanos:

15.1. Un (1) Representante Técnico conforme al Artículo 14 precedente.

15.2. Un (1) Sobrestante, con título de técnico el que deberá tener por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Curriculum Vitae del mismo.

15.3. Un (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Curriculum Vitae del mismo. Podrá ser el mismo para cada RENGLÓN/SUBTRAMO que el OFERENTE cotice. El OFERENTE deberá acompañar el Anexo O debidamente suscrito tanto por su representante legal como por los profesionales propuestos indicados en los puntos que anteceden...”.

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y 6 ROVIALS.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 7 RIO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación ha acompañado la documentación correspondiente (IF2022-00162846-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informes Contables Nros. IF-2022-00157430-CVSA-DTP#CVSA de fecha 14 de octubre de 2022, IF-2022-00164749-CVSA-DTP#CVSA de fecha 27 de octubre de 2022 e IF-2022-00176209-CVSA-DTP#CVSA de fecha 15 de noviembre de 2022, todos del Departamento de Patrimonio de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial (Inciso a.1 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...a. Personas humanas:

a.1. Certificado sobre manifestación de bienes, Certificación de ingresos y las Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años...”.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.3.2.- Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial (Inciso a.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...a. Personas humanas:

a.2. Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables...”.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.3.3.- Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial (Inciso a.3 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...a. Personas humanas:

a.3. Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Certificados de exenciones. Comprobantes de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de IVA, SUSS e Ingresos Brutos...”.

El Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, ni ha dado respuesta a la solicitud de subsanación.

2.3.4.- Documentación e información a presentar por el Oferente (Inciso b.1 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...b. Personas Jurídicas:

b.1. Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas)...”.

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A. y 6 ROVIAL S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Los Oferentes Nros. 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. - MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y 7 RIO BRANCO S.A. no han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, han acompañado la documentación correspondiente (IF-2022-00161834-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00162846-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

2.3.5.- Documentación e información a presentar por el Oferente (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...*Personas Jurídicas:*

b.2. Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate...”.

Los Oferentes Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y 6 ROVIAL S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 7 RIO BRANCO S.A. no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación no ha acompañado la documentación correspondiente de manera completa (IF-2022-00162846-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.3.6.- Indicadores Contables de Evaluación (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...*Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes...*”.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	MAYOR O IGUAL 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL 1
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	$\frac{\text{PASIVO CTE.}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL 0,35
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$	MAYOR O IGUAL A PRESUPUESTO OFICIAL (más IVA) X 2

Oferente N° 3 ICF S.A.: Cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo Exigible y no cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo.

Oferente N° 4 MACEVA S.A.: Cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo Exigible y no cumple con el indicador económico financiero de

Capital de Trabajo.

Oferente N° 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO: Cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo Exigible y no cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo.

Oferente N° 6 ROVIAL S.A.: Cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo Exigible y no cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo.

Oferente N° 7 RIO BRANCO S.A.: Cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo Exigible y no cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo.

2.3.7.- Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales (Anexo D, Punto 3 del Artículo 10 del PBCP).

“...A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible...”

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.3.8.- Constancia de inscripción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, AFIP (Punto 9 del Artículo 10 del PBCP).

“...donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS)...”

Los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO, 6 ROVIAL S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.3.9.- Habilitación Fiscal para contratar (Artículo 19 del PUBCG).

“...Se desestimarán las ofertas de los postores nacionales que registren deudas líquidas y exigibles o incumplimientos formales a sus obligaciones previsionales e impositivas en los términos de la Resolución General N° 4164-E de fecha 29 de noviembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme surja de la consulta la página web del organismo efectuada por CVSA el día de la fecha de apertura de ofertas o el de labranza del Acta de Preadjudicación, el que fuera más favorable a la conservación de la oferta como hábil...”

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de los oferente detallados seguidamente, según los establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Dicha información ha sido consultada por la Comisión Evaluadora y consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE (IF-2022-00174154-CVSA-SA#CVSA).
- Oferente N° 3 ICF S.A. (IF-2022-00156502-CVSA-DTP#CVSA).

- Oferente N° 4 MACEVA S.A. (IF-2022-00156507-CVSA-DTP#CVSA).
- Oferente N° 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO (IF-2022-00156510-CVSA-DTP#CVSA registra deuda, IF-2022-00156514-CVSA-DTP#CVSA e IF-2022-00156521-CVSA-DTP#CVSA).
- Oferente N° 6 ROVIAL S.A. (IF-2022-00156494-CVSA-DTP#CVSA, registra deuda).
- Oferente N° 7 RIO BRANCO S.A. (IF-2022-00156497-CVSA-DTP#CVSA).

Los Oferente Nros. 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A. y 7 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Los Oferentes Nros. 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y 6 ROVIAL S.A., no han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas en atención a que registran deuda exigible, por lo que se les solicitó la regularización de la deuda tributaria y previsional.

En respuesta dichos Oferentes acompañaron los comprobantes correspondientes (IF-2022-00161834-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00159381-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

En consecuencia, se consultó nuevamente el estado de deuda de los Oferentes AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y ROVIAL S.A. (IF-2022-00164747-CVSA-DTP#CVSA, IF-2022-00164746-CVSA-DTP#CVSA, IF-2022-00164745-CVSA-DTP#CVSA e IF-2022-00164748-CVSA-DTP#CVSA, respectivamente) no registrando deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP.

2.4. Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 22 del PUBCG):

Esta Comisión ha realizado el control de precios unitarios y totales de las ofertas recibidas, evidenciando una diferencia en la cotización realizada por los Oferentes Nros. 2 EBLAGON MARCOS JOSE, 3 ICF S.A., 4 MACEVA S.A., 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO y 7 RIO BRANCO S.A.

En virtud de ello, es de aplicación lo establecido en el primer párrafo del Artículo 22 del PUBCG: “...En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, sea por ítem, por grupo de ítems o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado para cada ítem...”.

En consecuencia, teniendo en cuenta los montos unitarios presentados en la citadas Ofertas, se toma como precio total cotizado el siguiente:

Oferente N° 2 EBLAGON MARCOS JOSE

- Por el Renglón N° 2: PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (1.596.699.505,49), más el impuesto al valor agregado.

Oferente N° 3 ICF S.A.

- Por el Renglón N° 1: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.468.257.364,44), más el impuesto al valor agregado.

Oferente N° 4 MACEVA S.A.

- Por el Renglón N° 2: PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.585.057.511,19), más el impuesto al valor agregado.

Oferente N° 5 AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO

- Por el Renglón N° 1: PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.776.380.907,35), más el impuesto al valor agregado.
- Por el Renglón N° 2: PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$1.749.267.050,01), más el impuesto al valor agregado.

Oferente N° 7 RIO BRANCO S.A.

- Por el Renglón N° 2: PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.469.278.987,86), más el impuesto al valor agregado.

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN:

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- **Oferente N° 3: ICF S.A.**
- **Oferente N° 4: MACEVA S.A.**
- **Oferente N° 5: AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO**
- **Oferente N° 6: ROVIAL S.A.**

3.2.- Oferta inadmisibile/desestimada: por no cumplir con los requisitos del PUBCG y/o PBCP y/o Circulares:

- **Oferente N° 1: CARLOS A. ENRIQUEZ S.A.** por no dar cumplimiento a lo requerido en el Punto 10 del Artículo 10 del PBCP e Inciso a del Artículo 17 del PUBCG.
- **Oferente N° 2 EBLAGÓN MARCOS JOSE** por no dar cumplimiento a lo requerido en los Puntos 4, 8, 10, 12 y 13 del Artículo 10 del PBCP y Anexo A del PBCP; Incisos c.4. y c.5. del Artículo 17 del PUBCG, Artículos 9° y 14 del PBCP, los Incisos a.1. y a.3 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.
- **Oferente N° 7: RIO BRANCO S.A.** por no dar cumplimiento de forma completa con lo requerido en el Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.

4.- PREADJUDICACIÓN - ORDEN DE MÉRITO:

En función de lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento General de Contrataciones y el Artículo 19 del PBCP, se establece el siguiente Orden de Mérito:

Renglón N° 1			
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial abril de 2022	Importe Cotizado el 29 de agosto de 2022
1	OFERENTE N° 3 – ICF S.A.	\$2.530.567.110,64 más I.V.A.	\$2.468.257.364,44 más I.V.A.
2	OFERENTE N° 5 – AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO		\$2.776.380.907,35 más I.V.A.
3	OFERENTE N° 6 - ROVIAL S.A.		\$2.989.972.160 más I.V.A.
Renglón N° 2			
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial abril de 2022	Importe Cotizado el 29 de agosto de 2022
1	OFERENTE N° 4 - MACEVA S.A.	\$1.399.413.581,77 más I.V.A.	\$1.585.057.511,19 más I.V.A.
2	OFERENTE N° 6 - ROVIAL S.A.		\$1.697.956.290 más I.V.A.
3	OFERENTE N° 5 – AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L - EDMACAR S.A. - UT CONSORCIO		\$1.749.267.050,01 más I.V.A.

El importe total de la preadjudicación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.053.314.875,63), más el Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia, se recomienda proceder a la adjudicación de los Renglones que componen la presente Licitación, de acuerdo al Orden de Mérito indicado en el cuadro precedente.